

Posición del Partido Popular sobre la reforma de la Ley del Aborto

- Defendemos una ley de casos y no de plazos. Cuando hay dos bienes jurídicos dignos de igual protección que chocan, debemos acudir al caso ya que la generalización es completamente injusta.
- Hay que mantener equilibrio entre los derechos de la madre y del hijo no nacido.
- La ley del 85 está aceptada y existe un consenso social. El Tribunal Constitucional ha entendido que es acorde a nuestros principios y normas constitucionales. La doctrina del Tribunal Constitucional respecto a este tema determina que:
 1. La vida humana concebida merece protección desde el primer momento y es distinta de la vida de la madre.
 2. Esta protección implica para el Estado la obligación de abstenerse de obstaculizar el proceso natural de gestación y la de establecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga una protección efectiva de la misma.
 3. No es admisible un sistema que desconozca en absoluto la vida del hijo. Así, el intérprete constitucional se ve obligado a ponderar los bienes y derechos tanto de la madre como del hijo, tratando de armonizarlos si ello es posible o, en caso contrario, precisando las condiciones y requisitos en que podría admitirse la prevalencia de uno de ellos.
 4. Que el Estado tenga el deber de proteger la vida del feto hace incompatible con nuestra Constitución una situación de desprotección absoluta, como sucedería en una ley de plazos.
 5. En la actualidad existe una doctrina constitucional clara y constante que implica la necesidad de que se proteja la vida del feto y la necesidad de que exista conflicto de valores, se articule un sistema de garantías que evite la desprotección absoluta de la vida del feto. Una ley de plazos no cumple ninguna de estas exigencias básicas por lo que, según dicha doctrina, debe ser considerada inconstitucional.
- La reforma de la ley del aborto se trata de una reforma similar a la que han puesto en marcha los modelos de los países del Este de Europa donde el aborto se considera un método anticonceptivo.

- En países como Francia, Alemania o Reino Unido donde existe un sistema de plazos se exige además una justificación, un período de reflexión, el consentimiento de los padres en el aborto de adolescentes, requisitos, se tiene en cuenta la objeción de conciencia, garantías de que el consentimiento de la mujer es veraz, libre, voluntario y ha sido previamente bien informada etc.
- En la nueva ley del aborto no hay medidas para proteger y ayudar a las madres.
- No hay ninguna mujer que haya ido a la cárcel en 25 años. Con esta reforma lo que se pretende es que las clínicas que hacen y han hecho negocio con el aborto se beneficien. Es a estas clínicas que hacen negocio con el aborto y sin garantías sanitarias de ningún tipo a las que el CP puede y debe perseguir.
- Con la reforma de la ley del aborto se rompe el consenso entre los distintos grupos políticos además ha causado una gran división social.
- No existe ningún documento internacional firmado o no por España que establezca el aborto como un derecho de la mujer.
- El PP propone una serie de garantías y medidas: sanitarias, de apoyo a la maternidad, mayor diligencia a la hora de observar el fraude de ley y perseguir a quien haga del aborto un negocio.